Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía

ANUNCIO

CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA Y AYUDANTE DE CEMENTERIO

REQUISITOS

PODRÁN PARTICIPAR EN LA MISMA TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 56 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

EN PARTICULAR SE REQUERIRÁN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- SER DESEMPLEADO INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DE EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
- NIVEL ACADÉMICO: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.
- CARNET CONDUCIR *(SE MANEJARÁ LA BARREDORA)*.

BASES

- SE PUBLICARÁN PARA SU CONSULTA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE EN CASO NECESARIO, SE FACILITARÁ UNA COPIA DE LAS MISMAS.

PLAZO Y LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- HASTA EL DÍA 19 DE AGOSTO.
- REGISTRO GENERAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTA CASA CONSISTORIAL.

DOÑA MENCÍA, AGOSTO DE 2019.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN DE LIMPIEZA Y AYUDANTE DE CEMENTERIO

El presente documento tiene por objeto fijar las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la contratación laboral temporal de un peón de limpieza.

La duración del contrato será de 4 meses a jornada completa.

La mencionada convocatoria está sometida a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

1. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Podrán participar en la misma todas las personas interesadas que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso al empleo público previstas en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En particular se requerirán las condiciones que se señalan a continuación:

- Ser desempleado inscrito como demandante de empleo de en el Servicio Andaluz de empleo.
- Nivel Académico: Certificado de Escolaridad.
- Carnet conducir (se manejará la Barredora).

2. **SOLICITUDES**

Las solicitudes para formar parte en el proceso de selección se dirigirán al Alcalde de Doña Mencía y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del mismo en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente día a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán unir a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de su titulación académica.
- Currículum vitae con los justificantes de los méritos que se aleguen en el mismo en el orden que se citan los méritos valorables.
- Informe completo de la demanda.
- Informe de periodos de inscripción.
- Vida laboral.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3. **LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento las listas de admitidos y excluidos y se concederá a estos últimos, un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4. **PROCESO DE SELECCIÓN**

A/ CONCURSO (MAXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán los méritos alegados y debidamente documentados de acuerdo con los siguientes criterios:

MERITOS PROFESIONALES Maximo 2 puntos

1.- Por cada mes de trabajo en la Administración Pública o en Organismos Autónomos dependientes u otras entidades públicas en categoría igual a la que se aspira, desarrollando funciones relacionadas con el puesto o en empresas privadas desarrollando tareas con homólogo contenido funcional : 0,20 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 2 puntos)

- Por Titulación en ESO o equivalente: 0,5 puntos.
- Grado Formativo Superior o FP2. 0,5 puntos.
- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar. (0,01 puntos por hora). Máximo 0,5
- Por tener otros Carnet de Conducir además del B1: 0,5 puntos.

Para puntuar los cursos de formación complementaria, las personas candidatas deberán presentar la documentación que acredite la duración de las mismas y su superación (certificación o diploma expedido al efecto).

SITUACION DE DESEMPLEO (Máximo 1 punto)

Por cada mes ininterrumpido como demandante de empleo: 0,02 puntos

B**/ ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos)**

El órgano de selección realizará a los aspirantes una serie de preguntas abiertas, donde los entrevistados demostrarán sus destrezas y conocimientos en materia de limpieza viaria así como su aptitud y actitud a la hora de realizar trabajos en el cementerio municipal.

5. **ORGANO DE SELECCIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: La Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Doña Mencía.
Vocales: La Técnica de Cultura y un administrativo del Ayuntamiento de Doña Mencía.
Secretaría: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía.

6. REGIMEN DE CONTRATACION

La Comisión de selección elevará propuesta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía para la contratación del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El personal seleccionado será contratado con carácter temporal por el Ayuntamiento de Doña Mencía, mediante la modalidad contractual correspondiente.

El periodo de contratación será del 1 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

La jornada laboral será de 35 horas semanales, distribuidas según necesidades del servicio.

El salario será 1.149,62 euros mensuales brutos.

En todo caso, la formalización del correspondiente contrato de trabajo requerirá que por la persona candidata se acrediten las condiciones exigidas para el acceso al empleo público debiendo aportar inexcusablemente al momento de su firma los documentos originales justificativos para su cotejo.

Asimismo, se pospone el cotejo de los documentos justificativos de los méritos al momento del llamamiento para la contratación laboral, advirtiéndose de que aquellos méritos que no sean demostrados documentalmente con los documentos originales no serán valorados y la puntuación que le hubiese correspondido será detraída del cómputo final, asignando a la persona candidata seleccionada la nueva puntuación que se corresponda, pasando a ocupar el nuevo orden de prelación que le corresponda en la lista de personas seleccionadas.

Antes de la formación del correspondiente contrato también se deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de formalización del contrato, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

7. BOLSA DE TRABAJO

La Comisión Evaluadora de Selección, una vez realizada la propuesta de contratación de las personas aspirantes seleccionados, establecerá con el resto de las personas candidatas que hayan participado en el proceso de selección una bolsa de trabajo según orden de calificación definitiva que será aprobada por Decreto y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Una vez aprobada y publicada dicha lista de espera, entrará en vigor y podrá servir para realizar las sustituciones de las vacantes que se produzcan entre el personal contratado en relación a este proceso selectivo.

8. BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento